

ORDENANZA Nº: 999/92.-

Ramallo, 16 de junio de 1992

VISTO:

El pedido formulado al Departamento Ejecutivo por la firma comercial OMAR I. y YAMIL BUTARA, para que se le otorgue una franquicia para estacionamiento en el frente de su nuevo local, en la Avda. Mitre;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la firma OMAR I. y YAMIL BUTARA, con negocio de kioske----- ría, juguetería, etc. en la Avda. Mitre de esta ciudad, a afectar para el estacionamiento de las unidades de transporte de pasajeros de las firmas: "LA MENSAJERA", "EL PROGRESO" y "EXPRESO PARANA", una franja de la Avda. Mitre s/ mano derecha, comprendidas entre los números 1200 a 1225, en cuyo tramo estará PROHIBIDO ----- estacionar ----- a terceros.-----

ARTÍCULO 2º) La medida se toma con el ánimo de asegurar a los usuarios de dicho ser----- vicio de transporte de pasajeros el ascenso y descenso de las unidades y poder utilizar el sector techado para casos de mal tiempo, fríos y/o calores excesivos, etc. en forma directa.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase a la firma mencionada a demarcar con pintura reglamentaria ----- para estos casos, el sector que se menciona en el Artículo 1º de esta Ordenanza, de manera que los conductores de otros medios de movilidad puedan observar y advertir el lugar vedado.-----

ARTÍCULO 4º) Se encomienda a la firma precitada la adecuación de los accesos de la ----- cuadra en cuestión, a la Ordenanza Nº 893/91 del Sistema de Protección Integral para Personas Discapacitadas.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1992.-----